

Rad. 76-111-31-10-002-2020-00086-00

SUSTANCIACIÓN No. 70

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSAYRIS NAZARET CRUZ, en contra del señor CARLOS ANDRES SANIN RIVERA, solicita el apoderado de la parte demandada, se expida certificación con destino a la Fiscalía General de la Nación; al revisar la petición constata este despacho que no hay claridad en la solicitud, sobre lo que se debe certificar, además debe aportar el pago del arancel judicial para certificaciones por valor \$7000 y estampilla PRO UCEVA.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buga,

RESUELVE:

1.- SOLICITAR al apoderado que aclare en qué términos necesita la certificación y que aporte el arancel judicial y estampilla PRO UCEVA.

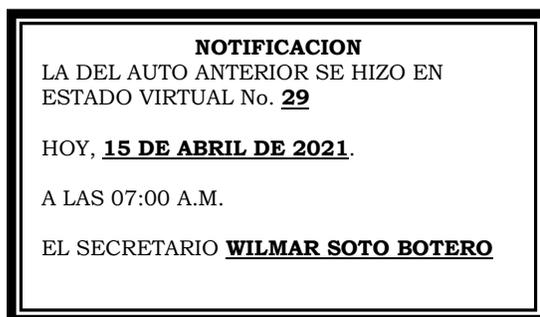
NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

mjg



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837cce1a3a4242079033c9c20f4f6f593b4276279932f482309e12ab1553218a**  
Documento generado en 14/04/2021 02:32:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>